



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01209237- -NEU-DESP#CPE - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01209237- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación regula los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículos 21°, 22° y 23° del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 1676/2023 del Consejo Provincial de Educación, se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio, de la Escuela Primaria N° 79 (albergue) del Cajón de Curi Leuvú, en cuatro (4) cargos y de la Escuela Primaria N° 181 de Neuquén, en doce (12) cargos;

Que por Resolución N° 0402/2024 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Anexo de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, en dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0497/2024 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17, en veintidós (22) cargos;

Que por Resolución N° 1668/2023 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 36 de Neuquén, en ocho (8) cargos;

Que por Resolución N° 0510/2024 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 88 de Zapala, en dieciséis (16) cargos;

Que por Resolución N° 1677/2023 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Especial N° 20 de Neuquén, en nueve (9) cargos y de la Escuela Especial N° 6 de Neuquén, en ocho (8) cargos;

Que por Resolución N° 0527/2024 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, de la Escuela Primaria N° 154 de Neuquén, en trece (13) cargos;

Que por Resolución N° 0082/2019 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 de Neuquén, en siete (7) cargos;

Que por Resolución N° 0292/2021 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Instituto de Formación Docente N° 4 de Neuquén, en nueve (9) cargos;

Que por Resolución N° 0334/2021 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Instituto de Formación Docente N° 6 de Neuquén, Nivel Primario, en nueve (9) cargos;

Que por Resolución N° 0429/2024 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Anexo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 65 de Junín de los Andes, en dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0568/2023 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del CEMOE Ceferino Namuncurá de Junín de los Andes, en doce (12) cargos;

Que por Resolución N° 1291/2023 del Consejo Provincial de Educación, se transformó un cargo de Agrupamiento Operativo OP, Nivel 5 a Agrupamiento Técnico Intermedio TC, Nivel 2 en la Escuela Especial N° 6 el cual quedó vacante;

Que por Decreto N° 0303/2024 se dio de baja por cesantía a la señora Ángela Mariana Cecilia Vallejos, Empleada N° 910.507, de la Escuela Especial N° 20;

Que por Disposición N° 333/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por renuncia al señor Sixto González, Empleado N° 400.053, del CEMOE Ceferino Namuncurá;

Que por Disposición N° 516/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por jubilación del señor José Ángel Ojeda, Empleado N° 634.333, de la Escuela Primaria N° 79;

Que por Disposición N° 1176/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por jubilación del señor José Evaristo Ibáñez, Empleado N° 445.567, de la Escuela Primaria N° 181;

Que por Disposición N° 810/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por jubilación de la señora María Elizabeth Aguiar, Empleada N° 7.932, del Jardín de Infantes N° 36;

Que por Disposición N° 1275/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por jubilación de la señora Herminda Fuentes, Empleada N° 345.317, de la Escuela Especial N° 6;

Que por Disposición N° 1102/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se reubicó a la señora Cindy Estefanía Bascuñán, Empleada N° 19.651, del Instituto de Formación Docente N° 4;

Que por Disposición N° 1137/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se reubicó a la señora Gabriela Noemí Manrique, Empleada N° 15.979, de la Escuela Primaria N° 154;

Que el Título IV, Capítulo 2, Artículo 143° del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Relaciones Laborales mediante diferentes Actas, convalidó las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0932/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Técnico Agrupamiento TC, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), del personal que se nombra en el documento IF-2024-01745511-NEU-DESP#CPE;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0932/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Técnico Agrupamiento TC, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), del personal que se nombra en el documento **IF-2024-01745511-NEU-DESP#CPE** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida JUR.09; SA.02; U.O.01/03/04/05/08/11; PRG.031/PRG.032; SUBP.000/001/002/003/004/006; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/03/04/06/08; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

